

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rolando Brenes Vindas		
Fecha/hora gestión	23/01/2025 10:18	Fecha/hora resolución	24/01/2025 07:40
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000132
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024XE-000167-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	TRASTUZUMAB. (Compra amparada al régimen especial Ley 6914)		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000099	21/01/2025 15:12	ALEJANDRA MARIA ZUÑIGA NAVARRO	MILENIUMFARMA SOCIEDAD ANONIMA	Se archiva	Solicitud del gestiona

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. Que mediante recurso de objeción No. 8002025000000099 de las 15:12 horas del 21 de enero de 2025, la empresa Mileniumfarma, S.A., impugnó el pliego de condiciones en los términos que expone.

II. Que mediante documento No. 8022025000000014 de las 15:22 horas del 21 de enero de 2025, la empresa Mileniumfarma, S.A., desistió del recurso interpuesto, conforme las razones que indicó.

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002025000000099 - MILENIUMFARMA SOCIEDAD ANONIMA

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumento de las partes

5.1 - I. SOBRE EL DESISTIMIENTO. Recurso de Mileniumfarma, S.A.

5.1 - I. Sobre el costo incremental en modalidad intravenosa: Con respecto a los argumentos de la empresa objetante se remite a las manifestaciones que constan incorporados en este expediente electrónico. La parte objetante interpuso recurso de objeción a las 15:12 horas del día 21 de enero de 2024 (resultando I); siendo que diez minutos después desistió del recurso (resultando II) exponiendo como razón la siguiente: "No se adjunto documento con imágenes adjuntas".

Sistema de evaluación – Factor de evaluación - Argumentación de la CGR

Desistimiento (Ley 9986)

5.1 - I (continuación). Criterio de la División: El artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, en su párrafo segundo estipula lo siguiente: *"En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto."* Conforme la jerarquía de fuentes del numeral 5 Ídem, la Ley General de la Administración Pública (No. 6227 de 1978), en el numeral 337 regula el desistimiento y la renuncia al derecho, en los incisos 1 y 2, respectivamente. En cuanto a los efectos del desistimiento, el artículo 56.2 del Código procesal civil (Ley No. 9342 de 2016), al regular la pretensión deducida mediante proceso, señala lo siguiente: *"[...] Las cosas quedarán en el mismo estado en que estaban antes de establecerse la demanda."*; posteriormente (65.8) regula el desistimiento del recurso; así como la renuncia del derecho en el numeral 53. En relación con el ejercicio del derecho de impugnación ante el desistimiento, el plazo de caducidad se mantiene incólume, en la medida que el desistimiento no implica renuncia al derecho. De esta forma, el artículo 113 del Código procesal contencioso administrativo (Ley No. 8508 de 2006), en el inciso 5, señala lo siguiente: *"El desistimiento pondrá fin al proceso, pero la pretensión podrá ejercitarse en uno nuevo."* Para el caso se entiende que la parte recurrente ha desistido del recurso de objeción por razones técnicas en el ejercicio del derecho (no adjuntó documentación), sin que hubiese manifestado su intención de renunciar al derecho de impugnar mediante la objeción, lo cual hizo mediante el recurso No. 800202500000100 de las 15:21 horas del 21 de enero de 2025.

POR TANTO

Se tiene por desistido el recurso de objeción No. 800202500000099 de las 15:12 horas del 21 de enero de 2025, disponiéndose su archivo inmediato. Notifíquese.

6. Aprobaciones

Encargado	ROLANDO BRENES VINDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	23/01/2025 13:44	Vigencia certificado	03/03/2022 16:03 - 02/03/2026 16:03
DN Certificado	CN=ROLANDO BRENES VINDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROLANDO, SURNAME=BRENES VINDAS, SERIALNUMBER=CPF-02-0490-0008		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	24/01/2025 07:39	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	29/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00126-2025	Fecha notificación	24/01/2025 07:43